

Señores
LOZANO ABOGADOS ASOCIADOS

Referencia: Poder especial, amplio y suficiente

GLORIA COLOMBIA S.A.S
NIT. 830.507.278-9

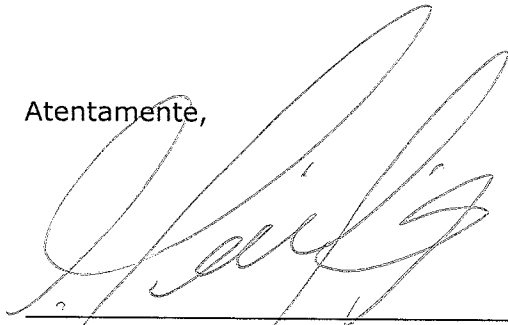
MARIO ANDRES ARTURO GUERRERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal Para Efectos Judiciales de la sociedad **GLORIA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 830507278-9, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta para el efecto, por el presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **MARIA CLAUDIA LOZANO AFANADOR** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.620 de Bogotá con T.P.A. No. 68.829, domiciliada en la Carrera 15A No. 106-72 en Bogotá, para que realicen los siguientes actos en representación de **GLORIA COLOMBIA S.A.S**, ante las autoridades competentes:

1. Solicitar ante las autoridades colombianas, administrativas y judiciales competentes en cualquier instancia, la obtención de registro de marcas, lemas comerciales, depósito de nombre comerciales y enseñas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, así como de sus modificaciones, traspasos, renovaciones, cambios de nombre, cambios de domicilio y cambios de dirección. Realizar, tramitar, ejecutar y obtener contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualquier clase.
2. Representar a **GLORIA COLOMBIA S.A.S**, en cualquier proceso, acción judicial o administrativa para cuyo efecto la faculto para llevar a cabo ante las autoridades competentes todos los trámites necesarios para los fines de este poder, tales como elevar solicitudes, declaraciones, interponer recursos de reposición o apelación, presentar reclamos, quejas, aceptar notificaciones, solicitar testimonios, conciliar, recibir, desistir, revocar, sustituir, cancelar, transigir, renunciar, y en general ejercer los demás actos necesarios para el correcto y cabal cumplimiento del presente mandato.

Así mismo se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándole igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

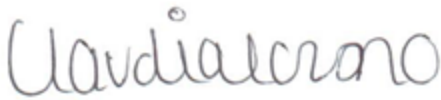
Dado y firmado en Bogotá, Colombia a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2020.

Atentamente,



MARIO ANDRES ARTURO GUERRERO
C.C. No. 1.010.177.737 de Bogotá D.C.
Representante Legal Para Efectos Judiciales
GLORIA COLOMBIA S.A.S NIT. 830.507.278-9

Acepto,



MARIA CLAUDIA LOZANO AFANADOR
C.C.No. 39.778.620 de Bogotá D.C.
LOZANO ABOGADOS ASOCIADOS